LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 16 de Marzo de 1893.

Número 62.

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MARZO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 16.—S. Julián, m. y s. Heriberto de Colonia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo. - Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Circulares.

Cartera de Policía. — Acuerdo 17 176 Concede permiso para celebrar turnos.

CARTERA DE FOMENTO. Circular.

CARTERA DE GUERRA. Acuerdo N. 279. Admite una rennucia y nombra en reposición.

Cartera de Marina. Acuerdo N. 63. Concede licencia y hace un nombramiento interino.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública. — Oficio. Licitación.

Gobernación.—Documentos defectuosos.

MARINA.-Movimiento marítimo.

SECCIÓN EDITORIAL.

Administración Judicial. - Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

N. 10.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

Presidente Constitucional de la Rpública de Costa Rica,

En uso de la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 2 º de la ley n º LIX de 2 de Setiembre de 1885,

DECRETA:

Art. 19 Destinase para la construcción del edificio de enseñanza del barrio de San Pedro del Mojón, el lote marcado con la letra Den el plano oficial de los terrenos que posee el Gobierno en aquel lugar, lote comprensivo de 3200 metros cuadrados.

Art. 2.9 Caso de que la Junta de Enseñanza de San Pedro determine establecer la escuela en otro panto, queda autorizada para disponer con tal fin del valor del lote á que se refiere el artículo anterior, por venta hecha en asta pública conforme á la ley.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los quince días del mes de Marzo de mil

ochocientos noventa y tres.

José J. Rodríguez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,

P. J. VALVERDE.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

CIRCULAR Nº 66.

A los Gobernadores de la República.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Marzo de 1893.

Acercándose la época en que el Departamento Ejecutivo debe rendir cuenta á la Nación de la gestión administrativa durante el año económico que terminará el 31 del corriente, recuerdo á UU. que en los quince primeros días de Abril próximo deberá enviarse á esta Secretaría el informe del movimiento de esa provincia, para lo cual recogerán UU. los datos de los Jefes Políticos y demás autoridades y funcionarios de su dependencia y jurisdicción.

A fin de que haya uniformidad en sus trabajos, se dispone que todos los informes de los Gobernadores comprendan por su orden los si-

guientes asuntos:

1 ° - Orden público.

2 C — Salubridad pública durante el año, y medidas dictadas tendentes á mantenerla y mejorarla.

3.º —Producto de las rentas municipales durante el año, é inversión de las mismas, especificando las sumas gastadas en cada cosa.

4.º —Producto de los detalles con especificación de lo correspondiente á cada distrito.

5.º - Extensión de los caminos y calles compuestos en cada distrito, y estado actual de los mismos.

6 º —Obras ejecutadas con el producto de las rentas municipales.

7 - Auxilios recibidos del Gobierno para la ejecución de algunas obras, y estado actual de ellas.

8 º — Disposiciones de cualquier orden dictadas por el Municipio en beneficio de la comunidad.

De UU. atento servidor,

VARGAS M.

CIRCULAR N º 67.

A los señores Registradores de la Propiedad y del Estado Civil y Directores de Correos, de Telégrafos y de la Imprenta Nacional.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Marzo de 1893.

Con el objeto de tener á la vista los datos indispensables para que esta Secretaría pueda informar á la Nación, de la marcha administrativa durante el período económico que terminará el 31 del corriente, se servirán UU. presentar, lo más tarde durante los quince primeros días de Abril próximo, el informe referente á las oficinas de su cargo.

De UU. atento servidor,

VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 176.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

Acuerda:

Conceder á la Junta de Edificación de la iglesia del distrito de San Antonio de la provincia de Heredia, la licencia que solicita para celebrar turnos en aquel barrio á fin de procurarse los fondos que necesita para hacer algunas refecciones en dicho templo. Los turnos se limitarán á cuatro, uno cada tres meses, y se verificarán con intervención de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Vargas M.

Cartera de Fomento.

Cicular Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Marzo de 1893.

A los señores Director General de Obras Públicas, Administrador del Ferrocarril del Pacífico, Director de la Escuela Nacional de Música, Encargado de los vapores correos, Secretario del Museo Nacional y Profesor de la Es-

cuela de Artes y Oficios.

Á fin de dar cuenta á la Nación de la marcha administrativa durante el período económico que terminará el 31 del corriente, se servirán UU. presentar á esta Secretaría el informe referente al cargo que desempeñan, lo más tarde dentro de los primeros quince días del mes de Abril pròximo.—De UU. atento servidor,—Vargas M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 270.

Palacio Nacional.

San Josè, 14 de Marzo de 1893. El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que de Maestro de la Banda de Puntarenas ha presentado don José Cardalda, y nombrar en su reposición con el sueldo de ley á don José Peraza. - Comuníquese y publíquese.-Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

Cartera de Marina.

Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Marzo de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Capitán de Puerto, don Francisco Montagné, la licencia que solicita para separarse por diez días de su destino, y nombrar en sustitución durante el mismo tiempo al señor don Bernardino-Alvarado. - Comuníquese y publíquese.-Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 62.

SEROR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA.

San José.

Gobernación de la comarca de Puntarenas, 10 de Marzo de 1893.

Pongo en conocimiento de U. que el señor Jefe Político de Esparta me comunica q' ei 2 del presente se instalóla Junta de Educación, la cual es compuesta de los señores Clodomiro Figueroa, José María Chinchilla y Víctor Calvo propietarios; Carlos Belisari y Joaquin Ulloa suplentes; para que se sirva darle su aprobación si la cree conveniente.

Tengo el gusto de suscribirme de U. muy atento y seguro

V. J. GÓLCHER.

NUEVA LICITACION.

Nuevamente se convocan licitadores para construír

la casa de enseñanza del Puriscal.

Descripción de la obra.-El edificio se compone de cuatro aulas de 5 mts. 50 de ancho, por 8 mts. 55 y 9' mts. 45 de largo; con dos entradas de 1' mt. 50 de ancho y de un corredor interior de 3 mts. de ancho.

La construcción será enteramente de madera y cubierta con hierro galvanizado; piso también de madera

y su cielo.

Condiciones.-Los trabajos se harán de conformidad con el plano y con el detalle de las cantidades, que pueden verse en la Inspección General de Enseñanza.

Los materiales serán de la mejor calidad y no deben emplearse antes de haber sido examinados y aceptados por la Junta ó las personas nembradas por ésta.

Aunque el presupuesto de costo fija una base de \$...

3000-00 (tres mil pesos), se admiten propuestas por más de dicha cantidad.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado: "Propuesta Edificio Escolar del Puriscal" á la Gobernación de esta provincia, hasta las 12 del día 27 de Marzo corriente, día y hora en que se hará públicamente la adjudicación.

Inspección de Escuelas de la provincia. San José 13 de Marzo de 1893.

Gobernación:

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho va con el día.

	To	Asienti
Gustavo Rothe Sange	53	2432
J. R. R. Troyo & Ca	11	3638
Manuel Saborio Paniagua	11	3708
Emily Ruley	32	3795
Cecil Sharpe Robinson	"	3926
Supremo Gobierno	23	3909
José Calvo Trejos	27	3937
Jorge Mora Castro	71	4013
Juan Lobo Chaverri	99	4014
Bernardino Peralta Alvarado	23	4055
Mariana Oreamuno Ortiz	***	4068
Miguel Brenes Madríz		

Registro Público.—San José, 15 de Marzo de 1893.

José Mª Acosta.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Marzo 14.—A las 3 y 30 p. m. foudeó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo", "procedente de San Juan del Norte, al mando de su capitán Browringg, 20 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: Carlos L. Trista, Tomás Hardweg, Leslie Arant, J. Tenorio, A. Pamio, M. J. Mox, W. Parseley, F. Parseley, F. Baibey, H. Chevannes, W. Barton, Ernesto Baudo, John Ujak, P. Mc. Baine, P. Estrada, E. Lengwood, S. Stuard, P. Lindo, S. Cohn, J. Forsythe y P. Doylle. Carga: 619 piezas de madera. Correspondencia: 1 saco. Consignado á M. C. Keith.

Marzo 14. —A las 9 y ⅓ a. m. fondeó el vapor sueco "Hispania", procedente de Nueva-Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Nelson, 24 tripulantes y 680 "toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: Mr. Joseph y señora, J. F. Conmagere y H. Zeledón. Carga: 12516 bultos. Correspondenci: 14 sacos. Consignado á M. C. Keith.

Marzo 14.-- A las 5 y 35 p. m. zarpó el vapor francés "Ferdinand de Lesseps", con destino à Cartagena, al mando su capitán Greffroy, 85 tripulantes y 1931 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: Julio J. Delbronth, Fosati Lnigi, Costa Isaia, Laudencio Jesús, Bocke Francisco, Basoni Ricardo, Betune Ernesto, O. Zil de Silles, Segundo Corres, Juan Caamaño, Ignacio Soto, Anibal Ruiz, Patrocinio Muge, Rafael Junea, Ricardo Beltrán y Eliseo Cadena. Sin carga. Correspondencia: I paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

Marzo 14.—A las 5 y 30 p. m. zarpó el vapor de la M. R. B. Inglis "Orinoco", con destino á Colón, al mando de su capitán Gillis, 110 tripulantes. y 2349 toneladas de registro. Pasajeros de primera clase: James Rithy, señorita Méndez, Dolores de Roux, J. Hotchkiss, Dora Shewell y dos niños, R. Valiente, P. Gozmán Sandoval, V. Lachner, Mss. Ford y mño, Hans Kisten, G. Campabadal, M. Jirado, C. Verdan, Adelina Osantres, Alfredo Camerano, señora Patis, M. Samuels, H. Britman, J. de Castro, C. Johnson, E. Smith, H. Lewis, J. Duncarson, Duca Juan, A. Smith, R. Brown, H. Brisman, G. Wove, Leopoldo Barreto; y de segunda: L. Powel, D. M. William, A. Benjamia, M. Pinisienta y cubierta: M. Davis, R. Cole, M. Taylor, H. Bekford, E. Ríos, R. Palmer, J. Scharrett, A. Lese, P. Cisneros, J. Mowell, J. Miller, P. Chamfor, F. Cuello, C. Serrillo, M. Mitchell, Chas Grant, E. Blackman, Chas Jones, A. Gray, H. D. Gradhaur, W. Ross, B. Segner, Climaco Ochoa, M. Duffy, J. Zard, M. Rees, J. Brayan, R. Larder, J. Cristian, H. Cox, J. Reed, D. Cudre, Manuel Godoy, M. James y Ed. Fowner. Carga: 12000 sacos de café con 660000 kilos de peso. Correspondencia: 9 sacos. Despachado por la Compañía de Agencias.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Marzo 14.-Hoy á las 6 p. m. fondeó el pailebot peruano "Febecor", del porte de 150 toneladas, procedente de Pisco y escalas, con 69 días de navegación de Etín á este puerto, con 3 tripulantes y al mando del piloto Antonio Silvera. Carga: 374 vasijas de aguardiente de pisco.

Marzo 14.-A las 4 p. m. zarpó para San Juan del Sur y escalas el vapor inglés "Barracouta", del porte de 1081 toneladas, 60 tripulantes, capitán Passmore. Pasajeros: B. Fernández, F. Medina é híjo, E. Padilla, C. Araus, A. Téllez y señora y F. J. Quirós. Carga: 12 sacos papas, 44 café y 2 sacos de cacao y despachado por la Compañía de Agencias.

Marzo 15.-Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Panamá", del porte de 1046 toneladas, procedente de California, con 20 horas de mar de San Juan del Sur á este puerto, 66 tripulantes, capitán Machunven. Pasajeros: J. M. Gutiérrez, Pablo Segura, Thomas Reaij Gew Gdel. Carga: 968 bultos con 73 toneladas y consignado á la Companía de Agencias.

Sección Editorial

El cable ha trasmitido á la Secretaría de Relaciones Exteriores la sensible noticia de haber fallecido en la capital de México, el 14 del corriente, el señor don Manuel A. Campero, quien desempeñaba desde hace algún tiempo, el importante cargo de Ministro Residente de Costa Rica ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Elseñor Campero en el ejercicio de las altas funciones que le estaban encomendadas, se hizo acreedor al aprecio y estimación de este Gobierno y á que se conserve gratitud á su memoria entre nosotros.

Reciba pues, la distinguida familia del ilustre difunto, la expresión de sentida condolencia que por este medio le envian Costa Rica y su Gobierno.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día quince de Abril próximo se venderá en pública subasta en este despacho, la finca que se describe así: "Casa y solar situados en el Hospital, distrito tercero de este cantón, lindante: al Norte, con propiedad de don José Ana Herrera antes, hoy de Manuel Soto: al Sur, con la piaza del Hospital: al Este, con propiedad de Estéfana y Juana Cubero; y al Oeste, calle en medio, con solar de los herederos de don Manuel Mora, hoy de don Enrique Roig, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos cinco, folio trescientos setenta y siete, número diez y ocho mil trescientos veintiocho, Oriental, inscripción número uno: mide como veinte metros novecientos milimetros de frente por veinticinco metros ochenta milimetros de fondo en el lado Oeste y como veintisiete metros de fondo en el lado Este, la primera fracción; y la segunda en que dicho inmueble está dividido, como de nueve metros de frente à la plaza del Hospital y veintisiete metros de fondo, todo poco más ó menos. La casa mencionada no existe hoy, de modo que la finca comprende solamente el solar, el cual está dividido en dos porciones como antes se dijo: pertenece á doña Alma Gólcher de Palacios y á sus menores hijos Adelia, Federico y Benjamín Herrera y Gólcher: no tiene gravamenes y vale tres mil pesos.

Se vende de orden de este Juzgado por no admitir comoda división y á solicitud de la expresada señora Gólcher, previa información de utilidad y necesidad.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia. de San José, - 13 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES. L. Vargas B., Secretario.

Alejandro Castro Carrillo, Juez del erimen de la provincia

de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Cerdas, contra quien he proveido con fecha de hoy el auto que á la letra dice así: "Con presencia da los aatículos 730 y 840, Parte III del Código general, declárase haber lugar á formación de causa contra Manuel Cerdas por el delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgarà como á tal.-Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. San José, á 7 de Marzo de 1893.

A. CASTRO CARRILLO.

Juan Franco Rojas,

Los señores Luis Rodríguez Batista, artesano; José María y Marcial Loria y Vega, agricultores los tres, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Cartago, casados los dos primeros y soltero el último, se han presentado denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para José María Loría y doscientas cincuenta para cada uno de los otros dos en un terreno baldio, situado en las faldas del volcán de Irazu, barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y lindante: al Norte, con terrenos baldios: al Sur, con terrenos denunciados por Teodoro, Esmeraldo y Francisco Loría: al Este, con el río Toro Amarillo; y al Oeste, con el río Costa Rica.

Los que se crean perjudicados con este denuncio, presenten sus reclamos dentro de treinta días en este despacho. Juzgado de lo Contencioso-administrativo. - San José, 11

de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS. A. Jiménez Carrillo, Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administra-

tivo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Jose Lino Matarrita y Vega, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, como apoderado especial de la Municipalidad de aquel cantón, denunciando á nombre de la misma, nueve mil trescientas dieciocho hectáreas, sesenta áreas, veintiuna centiáreas y ochenta v siete decimetros cuadrados de un terreno baldio, situado en el mismo cantón y comprendido dentro de los siguientes linderos: partiendo de la plaza de la población por el rumbo Norte, se pasa por el camino que conduce al barrio de San Rafael hasta llegar à la cordillera llamada "La Chorrera"; de aqui partiendo por el rumbo Nordeste se llega á la cordillera llamada de "Ramoncillo" y los terrenos compuestos de propiedad de los señores Guevara; de este punto por el rumbo Sadoeste se sigue hasta llegar á la cordillera llamada "Las Matambas"; de aqui por el rumbo Sur sobre la cordillera "Ojo de Agua" 6 "Carbonal", hasta "El Pedernal" y cuesta Matambuhito, cuyos dos puntos sirven de límite à los terrenos denunciados por don José Joaquín Rodríguez y la Colonia Maceo; de este lugar por el rumbo Sudoeste hasta tocar con la cuesta y camino de Matambrí, lindero por ese extremo de los terrenos de la Compañía River Plate; de allí se sigue con rumbo Oeste hasta limitar con terrenos de propiedad de la sucesión de don Juan José Viales y Cabrera, pasaudo por los puntos Salitral, Carrera Buena; y la cordillera de Los Planes; de este punto partiendo por el rumbo Noroeste sobre las cordilleras "Cuesta de Quiriman" "La Palma" "Punta del Divisadero" "La Grama", "Quirimancito" se llega à la punta de "El Roble"; y de aquí con dirección Este se sigue hasta llegar al referido punto de la cordillera de "La Choriera."-Este denuncio se apoya en los Decretos números XV y XXII de 8 de Junio de 1877 y 17 de Junio de 1884 respectivamente.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San Jo-

sé, 10 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,

A la sucesión desconocida de don Blas Bolandi, se hace saber: que en la solicitud presentada por don Marcelino Arguello Valverde, en su caracter de albacea definitivo de la sucesión de don Guillermo Thompson Thompson, para que se le extienda un segundo testimonio, de una escritura pública otorgada por el Alcalde segundo de este cantón en el año 1859, visible al folio 206, frente y vuelto, del protocolo llevado en ese año por el citado funcionario, ha recaido la providencia que dice: Juzgado primero civil en primera instancia. San José, à la una de la tarde del once de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Tienese por parte en este asunto á don Marcelino Arguello, en representación de quien indica: tómese razón del documento respectivo y devuélvase: y con citación de la sucesión desconocida de don Blas Bolandi, extiendase por el señor Director General de los Archivos Nacionales el testimonio que se solicita: señálanse las dos de la tarde del veintitrés del corriente para el cotejo respectivo: y notifiquese esta providencia à la expresada sucesión por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial. Alberto Brenes.-L. Vargas B., Secretario.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José 11 de Marzo de 1893.

Alberto Brenes. L, Vargas B.

. 2V2

Marcelo Brenes, Juez 2º civil en 1º Instancia de esta

provincia de San José.

Convoca á todos los interesados an la mortuoria del señor Mateo Montero y Morales, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón del Puriscal, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 8 del entrante Abril, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José. 10 de Marzo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,

3 3.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la Re-

pública,

Hace saber: que ante esta autoridad se han presentado los señores don Juan Vicente Gutiérrez y Castro y doña María Petronila Montero Rodríguez, mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de Guadalupe, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "El Vijagual," del cantón de Tarrazú de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: al Norte, el río Naranjo: al Sur, el río Sabegre: al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, la quebrada del Vijagual. Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. - San José, 11 de Mar-

zo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srio.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se presentó el señor Segundo Azofeifa y Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú de esta ciudad, solicitando información posesoria de tres fincas situadas en San Antonio, distrito primero del cantón segundo de esta provincia, que ha poseído por más de treinta años, que están libres de gravámenes y que se describen así: "Primera.-Terreno de milpear, con una parte de caña, constante como de sesenta y cinco áreas, lindante: Norte, propiedad de Aureliano Sandi: Sur y Oeste, idem de Dionisio Azofeifa; y Este, calle en medio, terreno de Anselmo Sandi. Vale ciento cincuenta pesos y lo adquirió el petente por herencia de su padre. Segunda.-Un cafetal de trece áreas con una casa de habitación, pared de adobes, madera redonda, cubierta de teja de barro, como de nueve metros de frente por cinco de fondo; lindante: Norte, terreno de Miguel Flores: Sur, calle en medio, idem de Narciso Marin: Este, idem de Eugenio Sandi; y Oeste, calle en medio, idem de Cruz Sandi. Habida por compra á Pedro Jiménez, y vale cien pe-Tercera. —Cañaveral de trece áreas, lindante: Norte, propiedad de Eugenio Solís: Sur, idem de José González: Este, calle en medio, idem de Juan Marin; y Oeste, idem de Canuto Jiménez. - Habida por herencia paterna y materna. Vale como cincuenta pesos.

Los que tengan derechos en estas fincas, pueden legalizar-

los en este despacho en el término legal.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia do San José, 8 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

3-3

L. Vargas B.,

El señor Frutos Guerrero y Herrera, mayor de edad casado, agricultor y vecino del barrio de Piedras Negras de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información de posesión para inscribir á su nombre las fincas siguientes::-Primera, terreno situado en el barrio de Piedras Negras de esta jurisdicción, cantón de Mora de la provincia de San José, cultivado de zacate de gengibrillo, lindante: al Norte, calle pública en medio, con terreno de mi propiedad: al Sur, con propiedad de la succesión de José Guerrero: al Este, con propiedad del señor Juan Barquero; y al Oeste, con idem de la sucesión de Jesé Guerrero, constante de 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decimetros cuadrados; vale ciento cincuenta pesos:-Segunda, terreno situado en el barrio, cantón y provincia antes dichos, cultivado de zacate de gengibrillo, lindante: al Norte, con propiedad de Valentin Porras: al Sur, calle pública en medio, con terreno de mi propiedad: al Este, con idem de la sucesión de José Porras; y al Oeste, con idem de la sucesión de José Guerrero; constante de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decimetros cuadrados; vale ciento cincuenta pesos; dichas fincas están libres de gravámenes y las hubo por compra que de ellas hizo à José Porras Alpizar. Se ha señalado el termino de treinta días para que los que tuvieren derechos en los inmuebles descritos que se tratan de inscribir, se presenten en esta oficina á legali-

Alcaldía única del cantón de Mora, 8 de Febrero de 1893.

CARLOS DIAZ.

E. Mora C. Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-adminis-

trativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado don Balvanero Vargas, Gobernador de la Comarca de Limón, autorizado por el acuerdo Gubernativo número doscientos veintiséis de veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, denunciando para dicha Comarca lo siguiente:

1º-Un lote de terreno baldío constante de mil hectáreas, situado entre les ríos Chirripó y Barbilla, en Matina, jurisdicción del cantón único de la expresada Comarca y lindante: al Norte, terrenos baldíos denunciados por Isidro Incera y compañero: al Sur, terrenos baldios: Este, baldios denunciados por Florencio y Abraham Madriz; y al Oeste, también baldios.

2º-Un lote de terreno constante de mil quinientas veinticinco hectáreas, treinta y cinco áreas y diez y seis centiáreas, dividido en dos partes más ó menos iguales, situado entre Madre de Dios y Cimarrones, en la misma jurisdicción que el anterior y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la señora viuda de Müller y de doña Atalía Meynied y Forestier: Sur. Este y Oeste, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncio, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta dias.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 9 de Marzo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3-3

A. Jiménez Carrillo, Secretario.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo

de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Paulino Mora Padilla, Nicolàs Oreamuno Ortiz, Francisco Gutiérrez Castro, José Francisco Alvarado Arias, Carlos Francisco Salazar y Salazar, Mariana Oreamuno Ortiz, Fran-

cisco J. Cabezas Bonilla, Francisco Cabezas Gómez, Atanasio Gutiérrez Saldos por sí y en representación de sus menores hijos Ana María, Isabel, Dolores y Atanasio Gutiérrez Sancho; Angela Gutiérrez Saldos, Manuel Acebedo Granados, Alberto G. Worrel Brestew, José Eleuterio Mora Villasanta, Fernando Ramos Guzmán, Emilio Piedra Montoya, Ignacio Baccelli Majonica, Valerio Morúa Ortiz, Francisco Salazar Guardía, Francisca Pinto de Hine, Francisco Pinto Castro, Rosa Gómez García, Pantaleón Pereira Ulloa, J. Emilio Piedra Montoya, Ramón Matías Quesada Valerín, Martín Parini de la Torre por si y á nombre de su hijo menor Jerónimo Parini Salazar, Blas Perrussini Stiepcevich, Carlos Parini Poma, Juana Cañas Ca ñas, Basilio Peralta Leitón, José María Oreamuno Sáenz, Clemente Peralta Ulloa, Yanuario Sánchez P., José Antonio Poveda Brenes, Enrique Cooper Echeverría, Leónidas Pacheco Cabezas, Joseth Frye Wiesner, Nicolás Casasola Ortiz por sí y sus menores hijos José María, Anà María y Adela Casasola y Escalante; Celso Robles Guzmán, Fernando García, único apellido, por si y sus menores hijos Federico, Ricardo, Luis, Rafael, Fernando y Mercedes García y Aragón; Rafael Escalante Macís, Carlos Guillani, Elodia Gutiérrez Bolandi, Carlos Wenzel Zimmermann por sí y á nombre de su hijo menor Erico Carlos Wenzel Ziegler, Venancio Antonio García Cuervo, Eloy González y Frías, Enrique de Castro Palacios y José Joaquín Rodríguez Zeledón por sí y á nombre de sus hijos legítimos menores Mariano, José Joaquín y Eduardo Rodríguez Alvarado; mayores de edad, agricultores los varones, excepto Rodríguez Zeledón que es abogado, de oficios domésticos las mujeres, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno de los presentados é igual cantidad para cada uno de los menores, de un terreno baldío entre los ríos Banano y Estrella en la comarca de Limón y dentro de estos linderos: Norte, terrenos denunciados por don Francisco Iglesias é hijos, don Pánfilo Valverde, señora é hijos, don Ricardo Schult, señora é hijos, Ismael y Felipe Alvarado y Clemente Méndez, señores Rucavado y Francisco Aguilar Barquero y compañeros: Sur, tierras baldías: Este, río Estrella, milla marítima en medio; y Oeste, rio Banano, milla marítima en medio, en la parte navegable, advirtiendo que el terreno que se describe, por el Norte colinda en parte con el mar Atlántico, milla maritima en medio, lo mismo que por el Sureste:

Se publica este denuncio para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo

ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 4 de Marzo de 1893.

> MELCHOR GAÑAS. A. Jiménez Carrillo,

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de

la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Sánchez y Brenes, Rafael N. Calvo Fernández y José Paz Fonseca, denunciando mil quinientas hectareas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito al Norte del volcan Irazú, jurisdicción del barrio de San Rafael, distrito cuarto, del cantón primero de la provincia de Cartago, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos baldios; por el Sur, con terrenos denunciados últimamente por José María Loría y compañeros; por el Este, con el río Blauco; y por el Oeste, el río Costa-Rica.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno descrito se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Marzo 15 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

A quienes interese se hace saber: que la señora Antonia Basilia Campos y Gamboa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á este despacho, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así. Primera: - Una casa ubicada en un terreno sembrado de café, la casa construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor, como de doce metros de frente por diez de fondo y el terreno del mismo frente de la casa por cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milimetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Leocadia Cordero: Sur, con idem de Jesús Ureña, calle en medio: Este, con idem de Micaela Guzmán; y Oeste, de Honorio Monje. Segunda:-Un terreno cultivado de café, constante como de doce metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Adelina Chaves: Sur, con idem de Baltasar López y Bartolo Gamboa, calle en medio: Este, de Jesús Bermúdez; y Oeste, de Rafaela Ureña, calle en medio. Tercera:-Terreno cultivado de caña de azucar, como de cuarenta y cinco metros, ciento cuarenta y cuatro milimetros de frente por treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milimetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Jesus Ureña: Sur, con idem de don Fabián Esquivel: Este, idem de Jesús Ureña; y Oeste, ídem de Andrés Retana, calle en medio. Cuarta: - Terreno cultivado de café, como de veintidos metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Isauro Sandi: Sur, con idem de Santiago Castro: Este, idem de Santiago Castro; y Oeste, idem de Víctor Rivera, calle en medio. Las fincas descritas están situadas las tres primeras en el centro de esta villa, y la última en San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; fueron adquiridas como gananciales que tuvo con su esposo Isidro Gamboa y Guerrero hace más de diez años, y vale la primera cuatrocientos pesos, la segunda cien pesos, la tercera ciento cincuenta pesos y la cuarta setenta y cinco pesos; no tienen gravámenes. - Se señalan treinta dias para que todo el que tenga interés en las fincas descritas se presente á este despacho á hacer valer los derechos que tenga

Alcaldía única. Desamparados, 7 de Marzo de 1893.

A. LOPEZ.

Enrique Serrano.

Manuel Cubero. 3-3.

A la una de la tarde del día veintinueve del presente mes, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia, en esta ciudad y en el mejor postor, las fincas siguientes: Primera. Casa con el solar en que está ubicada, situado trescientas varas al Sur de la Plaza Principal de la ciudad de Heredia, mide el solar 46 varas de frente por 36 de fondo, ó sea treinta y ocho metros, cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, por treinta metros noventa y seis milímetros. La casa es de adobes, esquinera y tiene treinta y tres metros cuarenta y cuatro centímetros por cada frente. Los linderos de las fincas son los siguientes: Norte, calle en medio, casa y solar de Mariano Chaverri: Sur, casa y solar de la mortual de Jacinto Cordero: Este, calle del Panteón en medio, propiedad de Marta Oviedo y Ramón Morales; y Oeste, propiedad de Bárbara González. Está inscrita en el tomo 34, folio 369, bajo el número 3342, inscrip-ción números 4 y 5. Valorada en novecientas libras esterlinas. Segunda. Casa con el solar que está ubicada, situada á ciento quince varas al Sur de la Plaza Principal de la misma ciudad dicha. Mide la casa como veinte varas de frente por tres y media de fondo, sea diez y seis metros setecientos veinte milímetros por dos metros novecientos veintiséis milímetros; y el solar tiene el mismo frente de la casa por seis varas de ancho, sea cinco metros diez y seis milímetros. La finca linda: per el Norte y Oeste, casa y solar de Ilcefonsa Chaves: Sur, propiedad de Eustaquio Pérez; y Este, calle pública en medio, propiedad de Manuel Maria Torres. Està inscrita en el tomo 114, folio 297, bajo el número 7378, asiento 2 y valorada en 148 libras esterlinas, 15 chelines y 12 peniques. Tercera. Casa con el solar en que está ubicada, situada ciento veinticinco varas al Oeste de la Plaza Principal de la mencionada ciudad. Mide el solar catorce varas de frente por cuarenta varas de fondo, sea once metros setecientos cuatro milímitros, por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milimetros; y la casa mide el mismo frente del solar por seis varas de fondo, ó sea cinco metros diez y seis milímetros. Los linderos son: Norte, calle en medio, solar de María y Concepción Solera: Sur, propiedad de Manuel Chaverni: Este, casa y solar de Eduvigis Flores; y Oeste de Santiago Muñoz. Está inscrita en el tomo 128, folio 183, número 8199, inscripción número dos. Valorada en 200 libras esterlinas. Cuarta. Terreno sembrado de caña de azúcar, situado en la segunda manzana al Oeste de la Plaza Principal de Heredia. Mide como la décima sexta parte de una manzana, o sea cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados y ochentaiún centímetros cuadrados. Sus linderos son: por el Norte, calle en medio, easa y solar de Ramón Zumbado: Sur, propiedad de Lorenzo Barrantes: Este, casa y solar de Jesús Sánchez Morales, y Oeste, propiedad de Trinidad Ugarte. Está inscrito en el tomo 1 41, folio 566, bajo el número 9268, asiento 3 y valorado en cuarenta libras esterlinas. Quinta. Terreno sembrado de café, con dos casas en él ubicadas, situado en el centro de la ciudad de Heredia, en la tercera manzana al Oeste de la Plaza Priucipal. Linderos: por el Norte, propiedad de Manuel Bolaños Lobo y Casimiro Viquez y Murillo: por el Sur, calle en medio, propiedad de Rafael Flores Umaña: por el Este, casa y solar de Eulogio Araya y Rodríguez, calle en medio; y por el Oeste, propiedad de José Benavides y Benavides. Mide todo el terreno un cuarto de manzana, ó sea 1747 metros cuadrados y 24 centímetros cuadrados; la casa construída en el vértice del ángulo Sureste, mide diez varas de frente por nueve de fondo, sea ocho metros trescientos sesenta milímetros, por siete metros quinientos veinticuatro milimetros; y la otra casa que queda al lado Sur, mide doce varas de frente por cuatro varas de fondo, sea diez metros treinta y dos milímetros, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros. La finca toda está inscrita en el tomo 206, folio 163, bajo el número 13028, asiento uno y está valorado en 280 libras esterlinas. Sexta. Solar situado en la primera manzana al Sudoeste de la ciudad de Heredia. Linderos: Norte, terrenos de las señoras doña Joaquina Orozco, Mercedes Umaña, Ana y Regina del mismo apellido: Sur, propiedad de Antolina Lépiz: Este, calle en medio, propiedad de "Pacheco y Hermano;" y Oeste, casa y solar de los herederos de Santiago Córdoba. Medida superficial: 25 varas de frente por 50 de fondo, ó sea 20 metros 900 milímetros, por 41 metros 800 milímetros. En este solar hay una casa que mide 20 varas de frente por 8 varas de fondo, sea 19 metros 720 milimetros, por 6 metros 688 milimetros y tiene una puerta de calle de entrada que mide 5 varas de ancho, -- sea 4 metros 180 milímetros-y que queda al lado Este de la finca. Está inscrita en el tomo 44, folio 312, bajo el número 3626, asiento uno y valorada en 377 libras esterlinas 5 peniques. Sétima. Potrero situado en "El Pedregal," antes bárrio de San Rafael, distrito 3º cantón 1º de Heredia, hoy nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Pedro Antonio Bonilla y senoras Herrera: Sur, terrenos de los señores Paniagua: Este, camino á la montaña en medio, propiedad de los mismos; y Oesfe, terreno de José Ingel Sandoval. Mide 73492 varas cuadradas, ó sea 513 áreas, 63 centiáreas, y 22 decimetros cuadrados. Está inscrita en el tomo 14, folio 506, número 2016, asiento 3 y valorado en 200 libras esterlinas. Octava. Terreno de potrero, situado en "El Pedregal" barrio de Santa Lucia, distrito 3º cantón 2º de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Cosme Chavarría y José ngel Sandoval, antes, hoy de su heredero: Sur, calle de entrada en medio, propiedad de Gregorio Esquivel: Este, terreno del finado Dolores Delgado antes, hoy de Eustaquio Pérez; Oeste, propiedad de Cosme Chavarria y de herederos de Manuel Sánchez. Mide 7 manzanas, sea 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas, 72 decimetros cuadrados. Está inscrita en el tomo 210, folio 39, bajo el número trece mil doscientos cuarenta y dos, asiento segundo y valorada en 200 libras esterlinas. Todas las fincas descritas pertenecen á los señores don Juan de Dios y don José Ana, ambos de apellido Pacheco y Alfaro, mayores de edad, casados, comerciantes y vecinos de la ciudad de Heredia, quienes formaban la sociedad comercial "Pacheco y Hermano," domiciliada en dicha ciudad. Se venden en virtud de ejecución seguida contra ellos por los señores "William Le Lacheur & Son" del comercio de Londres, para el pago de una suma de pesos, seeún se ordena en la sentencia dictada por este Juzgado á las doce y media del día 28 de Febrero de este año y no tienen otro gravamen que la hipoteca constituída á favor de los demandantes. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º civil en 1º instancia de San José. Marzo 10 de

1893.

MARCELO BRENES. Juan Bta. Jiménez, Srio.

A las doce de los días cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez, once y doce de Abril próximo entrante se rematarán las fincas siguientes de propiedad nacional.

Día 4.—Terreno con casa de habitación, patio enlosado, arboleda, jardín, pilas para lavar café, un corredor y otra casa de un solo cuerpo para el beneficio del mismo fruto, cerrado todo de tapias; medida del terreno: 14146 metros, 453 milímetros cuadrados; de la casa de habitación, 23 metros, 408 milímetros de frente, por 33 metros, 440 milímetros de fondo próximamente; del corredor: 100 metros, 320 milímetros de largo, por 2 metros 926 milímetros de ancho; de la casa de un solo cuerpo: 20 metros 900 milímetros de frente, por 7 metros 106 milímetros de fondo próximamente, situada en Mata Redonda é inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 284, folio 277, finca número 22803, asiento uno; lindante: Norte, hacienda de don Jaime Güell: Sur, el llano de Mata Redonda: Este, la misma hacienda de don Jaime Güell; y Oeste, con finca de propiedad nacional. Valorada en catorce mil

Día 5.—Casa y solar situados en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, solar de don Francisco Gallardo: Sur, casa y solar de Joaquín Sáenz: Este, calle en medio, casa de don José María Zeledón, hoy Colegio Superior de Señoritas; y Oeste, solar de don Ezequiel Herrera; midan casa y solar un cuadrado de 16 metros 720 milímetros; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 8º folio 466, finca número 1134, asiento seis; valorada en cuatro mil pesos.

Terreno cultivado parte de café y parte inculto, con cuatro casas en él ubicadas, sito en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte. propiedades del Supremo Gobierno, de don Pedro Pérez Zeledón y de Pablo Fernàndez, línea férrea en medio: Sur, calle pública y propiedad de los herederos de José María Vindas: Éste, propiedad de estos mismos herederos, de Simón Retana, calle pública y la línea férrea; y Oeste, calle pública y propiedades de Pedro Vindas. Mide el terreno seis hectáreas, sesenta áreas y setenta y seis metros cuadrados. La primera casa mide 25 metros, 80 milímetros de largo, por 5 metros, 852 milímetros de ancho, con un cuarto caedizo de 10 metros, 32 milímetros de ancho, por 2 metros 508 de ancho; diecisiete piezas de habitación para peones, cada una con 5 metros, 852 milímetros de largo, por dos metros, 508 milímetros de ancho; un cañón de 11 metros 704 milímetros de largo, por 5 metros 16 milímetros de ancho; y además un corredor de veinte metros, 900 milí metros de largo, por 2 metros 508 milímetros de ancho, todo poco más ó menos. La segunda casa 5 metros, 852 milímetros de largo, por 4 metros 108 milímetros de ancho próximamerte. La tercera casa 5 metros, 16 milímetros de largo por 3 metros 344 milímetros de ancho. Y la cuarta seis metros 688 mili tros de frente, por cinco metros 434 milímetros de inscrita en el Registro de la propiedad, partido de San mo 347, página 357, finca número 25429, asiento uno.

se ha dividido según plano oficial en doce lotes marpectivamente con las letras ABCDEFGHIJK 1 y m que se rematarán en los días que á continuación se

Día 6.—Lote A comprensivo de 5260 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad del Supremo Gobierno, línea férrea en medio: Sur, calle en medio, lote D: Este, calle en medio, lote B; y Oeste, calle pública.

Día 7.—Lote B constante de 6170 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de don Pedro Pérez Zeledón, línea férrea en medio: Sur, calle en medio, lote F: Este, calle en medio, lote C; y Oeste, calle en medio lote A.

Día 8.—Lote C con una superficie de 2620 metros cuadrados y limitado: al Norte, propiedad de Pablo Fernández, línea férrea en medio: Sur, calle en medio, lote G: Este, línea férrea; y Oeste, calle en medio, lote B.

Día 10.-Lote E de 3300 metros cuadrados, con las piezas de habitación que comprende, lindante: Norte, lote D: Sur, calle en medio, lote I: Este, calle en medio, lote F; y Oeste, calle pública. Lote F de 6525 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote B: Sur, calle en medio, lote J: Este, calle en medio, lote G, y Oeste, calle en medio, lotes D y E. Lote G de 6525 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote, C. Sur, calle en medio lote K: Este, calle en medio, lote H; y Oeste, calle en medio, lote F.

Dia 11.—Lote H consta de 2000 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Pablo Fernández, línea férrea en medio: Sur, calle en medio, lote L: Este, linea férrea; y Oeste, calle en medio, lote G. Lote I de 5235 metros cuadrados, junto con las dos casas que comprende, lindante: Norte, calle en medio, lote E: Sur, calle pública y propiedad de los herederos de José María Vindas: Este, calle en medio, lote J, y propiedad de los citados herederos, y Oeste, calle pública y propiedad de Pedro Vindas.

Día 12.-Lote J de 5800 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote F: Sur, calle pública: Este, calle en medio, lote K; y Oeste, calle en medio, lote I, y un triángulo, parte de la finca destinada para calle. Lote K de 2300 metros cuadrados, junto con la casa en él ubicada, limitado: al Norte, calle en medio, lote G: al Sur. calle pública: al Este, calle en medio, lote L; y al Oeste, calle en medio, lote J. Lote L de 1300 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, lote H: Sur, calle pública: Este, propiedad de Simón Retana; y Oeste, calle en medio, lote K y calle pública; y el lote M de 679 metros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Simón Retana; Sur, calle pública: Este, línea férrea en medio, propiedad de Pablo Fernández, y Oeste, calle pública.

El resto de la finca es el lote D, comprensivo de 3200 metros cuadrados, se lo reserva el Gobierno, quedando bajo los siguientes linderos: Norte, calle en medio, lote A: Sur, lote E: Este, calle en medio, lote F; y Oeste, calle pública; estimado en mil pesos. Es también parte del resto de la finca reservada para las calles que separan los lotes descritos, 1 hectárea, 61 áreas y 26 centiáreas, dentro de la cual queda una de las cuatro casas de la finca general y se estima en mil quinientos pesos.

Los lotes descritos están valorados: el A en mil quinientos pesos; el B en mil ochocientos pesos; el C en cuatrocientos pesos; el E en mil pesos; el F en mil trescientos pesos; el G en mil trescientos pesos; el H en trescientos pesos; el I, exceptuada una parte que no entra en la superficie señalada al describirlo, en dos mil quinientos pesos; el J en mil quinientos pesos; el lote K en cuatrocientos cincuenta pesos; el L en doscientos pesos, y el M en cien pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. - San José, 11 de Marzo de 1893.

MELCHOR CANAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, 3 -- 2

A las doce del día veintinueve del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, se remataran en el mejor postor, las fincas siguientes: Primera, terreno situado en el punto el "Naranjo" de la villa de Escasú, distrito y cantón segundo de esta provincia de San José, parte de pastos y el resto de caña dulce y café, con dos casas en él ubicadas, una de habitación y otra de trapiche de construcción de adobes y madera redonda en su mayor parte; la primera que mide diez y seis metros de frente por nueve metros de fondo y la del trapiche, de horcones y madera redonda, como de diez metros en cuadro, y el terreno constante como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decimetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Antonio Mora, Isidro Delgado y Carmen Marin: Sur, idem de Miguel, Juana Paula y Julian Marin: Este, idem de León Marin y Ramón Arias; y al Oeste, ídem de Miguel y Basilio León. Valorada en tres mil pesos.-Segunda, un derecho de cultivo en un terreno municipal, situado en el punto llamado el "Muital", distrito y cantón citados en la finca anterior, constante como de dos hectáreas, diez y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno poseído por Luis Monje: Sur y Este, ídem de Cayetano Jiménez; y Oeste, idem de Juan Montoya y Manuel Mora. Valorado dicho derecho en veinticinco pesos; y tercera, terreno como de diez y siete áreas, sin cultivo, situado en el mismo punto que la primera finea ya descrita, lindante: Norte, propiedad de Isidro Delgado: Sur, ídem de Antonio Mora: Este, idem de Julian Marin; y Oeste, idem de Isidro Delgado. Valorada en cincuenta pesos.—También se venderán los siguientes objetos: Una mesa de cedro, ordinaria, patas torneadas en un peso: otra ídem más pequeña, patas lisas en setenta y cinco centavos: otra ídem más pequeña en cuarenta centavos: una cama grande ordinaria de cedro, en cuatro pesos: un armario ordinario de cedro, en ocho pesos: una tabla estrado como de tres metros de largo y ochenta centímetros en dos pesos cincuenta centavos: dos cueros de res en mal estado en un peso veinticinco centavos: dos tablas en mal estado en setenta y cinco centavos: un baúl pequeño de cedro, ordinario en cincuenta centavos: tres ollas de hierro en un peso cincuenta centavos: un banco largo ordinario de cedro en setenta y cinco centavos: un banco redondo, ordinario en veinticinco centavos: una canoa grande de yos en un peso: una hacha vieja y una pala idem en setenta y cinco centavos: una carreta vieja en cuatro pesos: tres piedras de moler en un peso cincuenta centavos: un banco de cedro en cincuenta centavos: un trapiche con su correspondiente banco, pilares, cepos y demás utencilios para la elaboración del dulce en cincuenta pesos: una paila pequeña de hierro en buen estado en cuarenta pesos: además una vaca parida en veinticinco pesos. Dichos bienes pertenecen à la sucesión de la señora Josefa Flores León, que fué vecina del cantón de Escasú; y se venden de orden de este Juzgado en virtud de convenio de las partes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia

de San José, 11 de Marzo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Secretario.

A quienes interese se hace saber: que la señora Matilde Palma, único apellido, soltera, mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, como albacea provisional de la mortuoria de los cónyuges Encarnación Bustos Solano y María Palma Castro, solicita información posesoria de una casa de diez metros quinientos veinte milímetros de frente por doce metros ciento setenta milímetros de fondo en la parte oriental, y de siete metros ochocientos cincuenta milimetros de fondo, en la parte occidental, con el solar en que está ubicada, del mismo frente de la casa, por cuarenta y siete metros doscientos setenta milímetros de fondo. La casa consta de dos salas, dos cuartos y cocina, es de adobes, madera de cuadro, y cubierta con teja de barro. Linderos: Norte, terreno de Pedro Vals: Sur, calle en medio, ídem de Ramón Morales: Este, calle en medio, ídem de Ramón Aguilar; y Oeste, idem de la sucesión de Custodio Avendaño. Situada en el distrito primero de este cantón, sin gravámenes, adquirida por herencia de Francisco Palma y María Ventura Castro. Vale mil quinientos pesos. La inscripción se solicita á favor de María Palma Castro.

Los que tengan derechos en la casa descrita, que los legalicen dentro del término de ley, en este despacho. Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 9 de Marzo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Secretario.

Provincia de Heredia.

A quienes interese se hace saber que ante esta autoridad se ha presentado el señor José Hermenegildo Salas Echavarria, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, solicitando se reciba información supletoria de testigos para acreditar la posesión continuada en que ha estado á título de dueño por más de diez años de la finca que se describe así: casa de habitación y sus dependencias, como de cinco metros y ocho decimetros de frente por tres metros tres decimetros de fondo, con el terreno en que está ubicada, como de dos áreas y cuarenta y seis centiáreas, cultivado de café, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia.-Linderos: al Norte, con la línea del Ferrocarril de por medio y propiedades de Rafael Cortés y Tranquilino Conejo: al Sur, calle pública de por medio con idem de Santiago Brenes: al Este, idem de Pedro Bolaños; y al Oeste con una calle pública. Esta finca está exenta de gravamen, vale cien pesos y la adquirió por compra á Juan Manuel Bolaños.-El que tenga derechos en el inmueble descrito ocurra á hacerlos valer dentro del término de un mes que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 9 de Mar-

JACINTO TREJOS C.

Francisco Solorzano.

J. Carlos Pacheco.

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Juana Rafaela Benavides Madrigal, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Pablo de este cantón, solicitando información de testigos para justificar la posesión continuada en que ha estado como dueña por más de quince años de las fincas siguientes. Primera: - Casa de habitación compuesta de sala y cocina, de adobes y madera labrada, de cinco metros de frente por tres metros cinco decimetros de fondo proximamente, con el terreno en que está ubicada de cuatro áreas, ochenta y nueve centiareas y veintidos decimetros cuadrados de extensión, cultivado de café y situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia. - Linderos: Norte, con propiedad de Rosa Benavides: Sur, calle pública en medio, idem de Joaquín González: Este, también calle pública en medio, îdem de José Madrigal; y Oeste, con propiedad de José Maria Rodriguez. Hubo esta finca por herencia de sus finados padres José Francisco Benavides y Andrea Madrigal, y vale cien pesos. Segunda:-Terreno cultivado de café, de cuatro áreas, ochenta y nueve centiáreas y veintidos decimetros cuadrados, con la misma situación que el anterior y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con propiedad de José Madrigal: Sur, ídem de Joaquín González, calle pública en medio: Este, ídem de Mercedes León; y Oeste, ídem de Gregorio Solis. Vale esta finca cien pesos y la hubo lo mismo que la anterior.-Quienes tengan derechos en las fincas descritas, ocurran à legalizarlos dentro del término de un mes que al efecto se les

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 7 de Marzo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Francisco Solorzano. 3-3.

J. Carlos Pacheco.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón central

de esta provincia de Heredia:

A quienes interese hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado don Blas Zamora Sáenz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo se mande inscribir en el Registro de la Propiedad en su nombre, la finca que posee à nombre propio, quieta, pacificamente, sin intercupción y libre de gravamenes hace más de diez años, la cual hubo por compra á don Joaquín Sáenz Reyes, vale cien pesos y se describe así: "Terreno inculto, como de 1 área, 19 centiáreas y 51 decimetros cuadrados, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de doña Maria Paniagua de Viquez: Sur, idem de don Joaquin Gutiérrez: por el Este, con terreno de propiedad del solicitante; y por el Oeste, con propiedad de herederos de don Joaquín Sáenz Reyes.-Por tanto, señalo el término de treinta dias para que los que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á legalizarlo

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, - 10 de Marzo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Francisco Solórzano. J. Carlos Pacheco. 3-3.

El señor Guillermo Villalobos Barquero, mayor, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, se ha presentado á este Juzgado solicitando información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido de las fincas que se describen así: 1? Terreno cultivado de café, de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decimetros cuadrados, situado en el paraje llamado "Turru," distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, con propiedades de Matías Hernández y Juan Benavides: Sur, ídem de Juan Benavides: Este, idem de José María Elizondo; y Oeste, idem de Guadalupe Vi-Ilalobos. Vale esta finca quinientos pesos, y la hubo por compra á Juan Madrigal Sánche, 2"-Terreno cultivado de pastos, situado en el paraje llamado "Tibás," barrio de San Isidro, distrito y cantón citados, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados de extensión. Limitado: por el Norte, con propiedad de Jesús Madrigal: por el Sur, con ídem de José Jiménez: por el Este, con otra finca de propiedad del petente; y por el Oeste, con terreno de Ramón Fonseca. Vale esta finca ciento cincuenta pesos, y la hubo por compra á Raimundo Bolaños. 3"-Terreno también cultivado de pastos, de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decimetros cuadrados, sito en el paraje llamado la "Breña de la Mora," del nuevo cantón de San Rafael de esta provincia, comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, con otra finca de propiedad del solicitante: Sur y Este, con terrenos de Procopio Esquivel; y Oeste, calle pública en medio, con propiedad de Diego Valerio. Vale trescientos pesos, y la hubo por compra al citado Juan Madrigal Sánchez. Se publica el presente edicto para que las personas que tengan algún derecho en las fincas descritas, se presenten á justificarlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—10 de Marzo de 1893.

ALBINO VILLALOROS.

Arturo Pupo,

En la puerta del palacio Municipal de esta ciudad, remataré à las doce del miércoles veintinueve del mes en curso y en el mejor postor, la finca que se describe así: casa de habitación como de seis metros de frente por ignal fondo, dividida en sala, cuarto y cocina. de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada como de diez metros y ochocientos sesenta y ocho milimetros de frente por trece metros y trescientos milímetros de fondo, cultivado de café, plano, de figura rectangular, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. El inmueble dicho está comprendido bajo los siguientes linderos: por el Norte, con propiedad de herederos de Julián Badilla, calle pública en medio: por el Sur, con idem de herederos de Florencia Arguedas: por el Este, con idem de Maria Aguilar, calle pública de por medio; y por el Oeste, con idem de Nicolasa Garcia, está inscrita en el registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo trescientos cincuenta y seis, página cuatroc entos setenta y nueve, finca diez y siete mil novecientos treinta y nueve, asiento primero y fué valorada por el perito en la suma de trescientos pesos. Pertenece á la sucesión de la señora Juana Rodríguez Jiménez y se vende á solicitud de los unicos int-resados para facilitar la partición.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Al aldia segunda del cantón central de Heredia, 4 de Marzo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Carlus Pacheco.

Juan Bonilla A. 3 3

Provincia de Cartago.

Kamón Mauro Alvarez Garita, mayor de edad, casado, a ricultor y de este vecindario, se ha presentado pidien lo se reciba información posesoria para justificar la posesión que por más de catorce años ban tenido Vicente Calderón, único apellido y después de la compra hecha a este, el petente, de la finca que se describe: casa de pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja que m de diez metros seiscientos ochenta y ocho mitimetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milimetres de fondo, ubicada en un solar que mide catorce metros doscientos docemilimetros de frente por cuarenta y tres metros cuatrocientos setenta y dos milim etros de tondo, situada esta finca en el barrio de San Rafael, distrito, cuarto, cantón primero de esta provincia, y lindante: al Norte, con propiedad de Trinidad Guzman: al Sur, con idem de Nicolas Sanabria: al Este, con idem de Segundo Guillén;) al Oeste, calle en medio, con idem de Rafael Granados. Este inmueble está libre de gravámeres, lo adquirió por compra a Vicente Calderón, único apellido y vale aproximas, mente ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho à oponerse presentese dentro del término de treinta dias.

Alcaldía primera del cantón primero de la provincia de Cartago, á las dos de la tarae del cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

> VALERIO MORÚA. F. Meneses. Pant. Pereira.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de la señora Nicolasa Fonseca Mejías á una junta que se verificará en este despacho à las doce del dir veinticuatro del corriente mes, con objeto de que nombren albaceas, propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Marzo de 1893.

> RAMON ACUNA. J. León Guevara, 3.2 Srio.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de dona Juana Jiménez y Zamora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses, acudan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho à la herencia que si no se presentan en el término señalado, que empezó á correr el día once de Diciembre último, pasará la herencia á quien correspon-

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Marzo 14 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. Lan Guevara. Secretario.

El señor Rafael Loaiza Coto, mayor de edad, casado y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información de posesión de la finca siguiente:-Casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante:-Norte, propiedad de Mar nel Serrano: Sur, calle real en medio, idem de Com i de negas: Este propiedad de Ezequi I dines en la re, en de Portes a medio, idem del peterre de selar quine metros

cuarenta y ocho milimetros de frente por veintiocho metros cuatroci entos milimetros de fondo; la casa que es de construcción de adobe, madera redonda, cubier a de teja, mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta 1 15metros de fondo. La finca descrita está libre de gravamenes, habida por compra á Andrés Granados Mata. y vale aproximadamente doscientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir dentro de treinta dias. Alcaldia 1º de la ciudad de Cartago, 4 de Marzo

de 1893.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. Pant. Percira.

Provincia de Alajuela.

La señora Ignacia Pérez Alfaro, mayor de edad, viuda de oficio domestico y de este vecindario, en calidad de alb coa provisional del finado Rafael Salazar Pérez, que fue mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario, pide información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad á nombre del causante, estas tres fincas: 1" terreno laderoso, de pasto, rastrojo y montaña, como de cinco hectáreas y sesenta áreas, situado en el barrio del Cirri de esta villa, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, con terreno de Maria Salazar: Sur, con terreno del finado Ramón Salazar. Este, quêbrada en medio, con terreno del finado Ramón Salazar; y Oeste, rio del Espino en medio, con terreno de Ramón Mendez: lo hubo el causante por herencia de su finado padre Valerio Salazar y vale trescientos pesos: 2ª terreno plano y laderoso, situado en el barrio de Sarchi Sur, distrito y cantón citados, cultivado de café, caña dulce y pasto, mide noventa áreas, y l'ndante: Norte, río las Trozas en medio, con terreno de Maria Salazar: Sur, calle en medio, con terreno de Agustín Jiménez: Este, con terreno de José y Juan Salazar; y Oeste, con terreno de Ramón Zamora y Cornelio Valverde. Lo hubo el causante por herencia de su finada madre María Asunción Pérez: tiene la servidumbre de una paja de agua que lo atraviesa de Este a Oeste, y vale cien pesos: 3ª terreno plano y laderoso, parte de café y lo demás de pasto, situado en "Sabanilla," barrio de San Jeronimo, distrito y cantón citados, libre de gravámenes, mide como tres hectáreas, quince áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y cuatro decimetros cuadrados, y lindante: Norte, con terreno de Maria Salazar: Sur con terreno del mismo causante. Este, yurro en medio, con terreno del finado Ramón Carvajal; y Oeste, calle en medio, con terreno de Agustin Jimenez: lo adquirió el causante por compra á Felipa Salazar y al finado Ramon Salazar; y vale seiscientos pesos. Estas fincas las poseyó el causante continuada y pacificamente por más de quince años hasta su fallecimiento, después del cual hasta ahora las ha seguido poseyendo la sucesión, ésta á nombre del causante y éste à nombre propio. Dentro de treinta dias que la ley señala se presentara a esta Alcaldía el que tenga oposicion que hacer, a verificarla.

Alcaldia única. - Grecia, 1º de Marzo de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano.

Convócase á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Ramón Artavia y Corrales, que se tramita en este Juzgado, á una reunión que tendrá lugar en este despacho à las doce del día veintinueve del presente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de los bienes.

Alcaldía 1º de Alajuela. 10 de Marzo de 1803.

LUZ GONZÁLKZ,

- Anselmo Calva. Srio.

Convocase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Simeona Chacón Barrantes, á una junta que se verificará en este despacho, à las doce del dia veintinueve del mes en cuaso, ci n objeto de digan acerca del inventario y avalúo de bienes practicados. Alcaldía única. Naranjo, Marzo 8 de 1893.

Plo Monje.

Simón Guzmán. Srio.

A don Pedro Sayas Bazán, mayor de edad, soltero, negociante, natural de Cuba, vecino de Grecia y de quien se ignora su actual domicilio, se hace saber: que en el juicio ejecutivo que le ha establecido don Ventura Cordero Azofeifa, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Alajuela, ha recaído la resolución que dice: "Alcaldía única, Grecia á la una de la tarde del nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Despachese ejecución contra don Pedro Sayas Bazán, por deuda de cien pesos que de las deligencias presentadas consta que debe à don Ventura Cordero Azofeifa: declarase formal el embargo preventivo practicado en bienes del deudor; prevengase á este que dentro de cinco días se oponga á la ejecución ó manifieste su conformidad; é ignorándose su domicilio, hágasele notificación de esta providencia por medio de edictos. Artículos 109, 465 y 467 de Procedimientos Civiles. 'uan Vega L. - Carlos Cabezas G.-M. Arias Q.

Es conforme.

Alcaldía únic . are ia, Marzo 9 de 1893.

Juan Vega L.

Franco. Arias B.

M. Arias O. 21/2

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón estará á cargo del Dr. don Alberto Borbón por los meses de Marzo y Abril proximos.

Durante el mismo término la botica de servicio nocurno de esta ciudad será la del referido Doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, 22 de Febreo de 1893.

José Mª Morales S.

AVISO

Del 1º al 15 de Abril próximo deben satisfacerse en la Tesoreria Municipal de este cantón, los impuestos municipales que corresponden al segundo trimestre del presente ano. - Arte 2º Decreto de 8 de Junio de 1888

Gobernación de la provincia de San José, 10 de Marzo de 1893.

C. ESQUIVEL.

ORDEN DE POLICÍA.

Dentro los ocho días siguientes numerados desde la primera publicación de este aviso se previene á todos los vecinos propietarios de este cantón, deben tener blanqueado el interior de sus casas de habitación; tanto en éstas como sus respectivos solares, los mantendrán barridos, en perfecto aseo: extraerán la humedad de los lugares donde se hallen pantanos, limpiarán las acequias y desagües que tengan en sus habitaciones y propiedades: desherbada la parte de calle que les corresponde en los caminos y descuajadas sus cercas.—También deberán tener los cerdos en los puntos más distantes que puedan de sus casas en chiqueros, con piso alto para que no formen charcos.

La Policía hará un examen minucioso. Tan luego esté vencido el plazo indicado, cumplirá y ordenará hacer los trabajos de los interesados que no obedezcan, exigiéndoles la multa à que se hagan acreedores; y bajo la misma pena y sin más prevención se seguirá haciendo estos registros, siempre que lo disponga esta autoridad por ser necesario.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de He-

redla, 21 de Febrero de 1893.

MIGUEL ARIAS.

AVISO.

Esta Gobernación previene á todos los deudores por impuestos municipales, la obligación en que están de satisfacerlos durante la primera quincena del próximo mes de Abril, quedando incursos en las penas que la ley de la materia determina, los que no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago, 7 de Marzo de 1893.

> El Gobernador, DEM. TINOCO.

AVISO.

Con fecha primero del presente mes, han sido presentados à la policia de este barrio, como perdidos, los animales siguien-

Una vaca sarda de negro, muca de un cacho, pequeña y marcada con un hierro semejante á una Q.

Una vaquilla negra, pequeña, marcada con un hierro con

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que ocurra a legalizarlo dentro del tèrmino de ley.

Agencia principal de Policía de Los Quemados, 26 de Enerode 1893.

ADOLFO CORDERO.

AVISO.

Con las fechas que paso á indicar, han sido recogidos por esta Policía los animales siguientes:

Febrero 21.-Una vaca overa alazana, cachos al tiro. parida; la cría es una ternera hosca; el fierro de la vaca es así X.

Marzo 9.-Un caballo retinto, pintas blancas, con un lucero en la frente y dos patas blancas, herrado de las cuatro patas y sin marca.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.-Marzo 10 de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ. AVISO.

En virtud de lo dispuesto en el artículo sétimo de la lev número once de ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, se avisa á las personas que estén obligadas á satisfacer impuestos municipales por alumbrado, cañería y establecimientos de industria ó comercio, que deben verificarlo dentro de la primera quincena del mes de Abril próximo, y en caso contrario, se harán acreedores á las penas que establece dicha

Gobernación de la provincia de Heredia, 13 de Marzo de

1893.

JOSÉ Mº MORALES S.

A las doce del día 1º de Abril próximo entrante, se rematará en la puerta principal de esta oficina en e mejor postor, los derechos de explotación de Tortuga en las playas de esta comarca, por el término de un año, en la forma que à continuación se expresa:

Rumbo Norte: -1º - De la boca del rio Moin à la de Matina:—2º--De la de éste á la del Pacnare:—3º--De la de éste, à la del Parismina:-4º-De la de éste, à la de Tortuguero:-5º-De la de éste á Samay Laguna:-6º-De éste á la boca del Colorado; y-7º-De ésta á la Punta de Castilla.

Rumbo Sur.—1º—De la boca del río Limón á la del Banano:—2º—De ésta á la de Estrella:—3º—De ésta á Cagüita:—4°—De la de ésta à la de Old-Harbour:—5°— De aqui á Gandoca; y-6º-De aqui á la boca del río Sixola.

Entre Norte y Sur, en el O. E. de Cieneguita á Moin; quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Agencia Principal de Policia de la comarca de Limón 7 de Marzo de 1893.

MANUEL V. ZELEDÓN.

10 veces. 4-

AVISO.

Los impuestos Municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de Abril próximo entrante.

Las personas que no lo verifiquen quedarán incur-

sas en las penas que establece la ley.

Jefatura Política de la Unión. Marzo 8 de 1893.

Carlos García.

ANUNCIOS.

A LOS MAESTROS.

A fin de formular á su debido tiempo la lista general de servicio, y para que no haya reclamo alguno, se recuerda á los directores la obligación en que están de enviar á esta Inspección ó á los respectivos Jefes Políticos, el 23 de cada mes, la correspondiente constancia de los días servidos, con el Vº Bº del Presidente de la Junta de Educación ó de uno de sus miembros.

Asimismo se hace saber á los directores de las escuelas de los distritos de este cantón central, que el día primero de cada mes, deben comparecer á esta oficina à recibir las instrucciones que haya que darles y à presentar el CUADRO ESPADÍSTICO MENSUAL, sin cuyo requisito no tendrán derecho á su giro; y los de los demás cantones se presentarán ante los directores de las escuelas centrales de varones el mismo día 1º con igual objeto.

Inspección de Escuelas de Alajuela. 9 de Marzo 1893.

F. F. NORIEGA.

DIRECCION GENERAL DE LOS TELEGRAFOS NACIONALES.

Para evitar en lo posible el frecuente rezago que se hace de telegramas dirigidos á personas desconocidas, se suplica á todos los que hagan uso del Telegrafo Nacional, se sirvan in dicar después de la dirección, las reñas que crean más oportunas para la pronta entrega de les despachos.

San José, 14 de Marzo de 1893.

10-1

5 v. 3.

F. ROB. CASTRO.

ANUNCIO.

El próximo viernes, día 17 á las 11 a. m., tendrá lugar en el Colegio Superior de señoritas, el examen de concurso para la distribución de las becas vacantes en dicho establecimiento.

Lo que se hace sal er para conocimiento de las alumnas que en ello estén interesadas.

> Por la Directora, Fernando Pons.

San José, 14 de Marzo de 1893.

CORRESPONDENCIA REZAGADA

en la Administración General de Correos.

Destinatarios.

Ladio Antonio. Lasker F.

A.

Andrés Marcelino. Artesezio Formigoni.

Madrigal Calvo Jesús.

M.

Aguirre Estanislao. Alvarado Eduardo. Agostino Pretti. Angulo José Migue!. Acuña Francisco. Agosti Maria. B. Brown Eduardo.

Bassols Miguel.

Brown Eduardo.

Baroni Ricardo.

N.

Nicola Perillo. Niepans Robertz.

Pattengen Alfred.

Poveda Jacoba Q. de

Morales Manuel.

Muñoz Manuel.

Murcia Marcos.

Mora L. C.

Manassevitz Nemesio.

Manassevitz Nemesio.

0.

Brenes Juan. Brenes Orozco Manuel. Obando Rafael. Bottengagen J. G. C.

R.

C. Conejo Pilar. Campbell Jacob. Cantesano José. Cónsul de Portugal. Calderario Borgi Amadeo. Cordero Teófilo. Coto María C. de. Carrasco Tomás Rodrigo.

D.

G.

Randaxhe Guillermo. Ramírez Santiago. " Miguel. Rojas María. Rodríguez Rafael.

Quirós Marcos.

Durini Virgilio. Duthrel. Day Carlos. F.

Fornera Alfonso.

González Pedro.

Frias José.

Fraser C. A.

Soto Amelia. Saturno Regossi. Sebus Albert. Solano Santos. Teresa. Saborio Napoleón. Laura. Segura Francisca. T.

Gavidia Ramón. Gatskofsky León. Tufaro Guiseppe. H.

Hernández Francisca. Hay Joseph. Haln Gottfried.

Lara Fermina. López Antonio.

V. Vega María Francisca. Vargas José María.

Bernabé. W. Watt-

Wessa France.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante

el mes de Febrero de 1893.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	Peso en kilo- gramos.	Valores. Pesos.
DE PUNTARENAS.			
Afrecho Café Cedro Cucros Cacao Caballos	3.4 ²⁷ 110 3 ² 8 5	243 201,229 4-586 419	150921 1597 1947 1142 683
Suma		206,477	156613
DE LIMÓN.			
Bananos Café Cueros Hule Fortugas secas	R. 71043 55683 158 17 2	3.184,438 14,857 856 132	42,625 2,383,328 5,989 898 61
Suma		3200283	2.432,901
RESUMEN.			
De Puntarenas		206477 3.200283	156,613 2.432,901
Suma		3.406760	2,589,514

Dirección General de Estadística,--San José. 13 de Marzo de 1893.